



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL CENTRO -HYO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA OFICINA REGIONAL CENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPE Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que suscribe de una parte, LA OFICINA REGIONAL CENTRO - HUANCAYO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE, con RUC N° 20401324040, con domicilio legal en el Jr. Cusco N° 490 Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Directora Regional, Lic. EUFEMIA RODRÍGUEZ LOAIZA identificada con documento nacional de identidad N° 23924363, designada en el cargo de confianza de Directora Regional de la Oficina Regional Centro, del Instituto Nacional Penitenciario, mediante Resolución Presidencial del Instituto Nacional Centro N° 016-2023-INPE/P, nivel F-4 de fecha 13 de enero 2023, correo institucional erodriguez.inpe.gob.pe, cel. 949021535, a quien en adelante se le denominará OFICINA REGIONAL CENTRO HYO - INPE, y de la otra parte, la UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. con RUC N° 20319363221, con domicilio legal en la Av. San Carlos N° 1980 Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representada por su Rector. Dr. ESAÚ TIBERIO CARO MEZA, identificado con documento nacional de identidad N° 19803974, facultado según poder inscrito en el Asiento C00013 de la Partida Electrónica N° 11012614 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo, a quien en adelante se les denominará LA UNIVERSIDAD en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

1.1. LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO-INPE: Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye pliego presupuestal. Tiene competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social. Dirige y controla técnica y administrativa el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria.

Es política institucional cooperar con instituciones educativas, mediante la suscripción de convenios de prestaciones reciprocas, con el propósito de contribuir al logro de objetivos comunes y en beneficio de la comunidad.

1.2. LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL es una persona jurídica de derecho privado, se rige por la Ley N° 30220, su funcionamiento ha sido autorizado por la

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA 18 JUL. 2023





**MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

**INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO**

**OFICINA REGIONAL CENTRO
- HYO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria – SUNEDU, quien ha otorgado el Licenciamiento Institucional a la Universidad por Resolución N° 094-2018-SUNEDU/CD, de fecha 10 de agosto de 2018. Es una universidad dinámica, que a través de un ecosistema educativo estimulante, experimental y colaborativo, forma líderes con mentalidad emprendedora para crear impacto social positivo en el Perú y en el mundo. Para el cumplimiento de sus fines suscribe convenios con diversas entidades y organizaciones.

Las partes por medio del presente documento manifiestan su interés en suscribir el presente convenio marco, debido a que consideran que el desarrollo económico y social del país requiere un alto grado de productividad y competitividad de sus economías y para tal propósito es indispensable fortalecer las políticas orientadas a la formación y capacitación de los recursos humanos, así como aquellas vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante la vinculación del sector académico con el sector productivo.

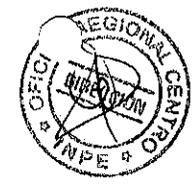
CLÁUSULA SEGUNDA BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. DI N° 006-2017-INPE/OOP Gestión de Convenios en el INPE
- 2.3. P-M1.03.07 "Gestión para el Desarrollo de investigación Científica y visitas académicas relacionadas al tratamiento penitenciario"
- 2.4. P-M1.02.08 "Gestión de proyectos sociales realizador por entidades externas en los Establecimientos penitenciarios"
- 2.5. Decreto Legislativo N° 654: Código de Ejecución Penal y sus modificatorias
- 2.6. Decreto Supremo N° 015-2003. JUS Reglamento de Código de Ejecución y sus modificatorias.
- 2.7. Decreto Supremo N° 009-2007-4 JUS: Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- 2.8. Normas internas del INPE.
- 2.9. Normas internas de la Universidad Continental S.A.C. Huancayo.

CLAUSULA TERCERA OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo fortalecer la relación entre ambas instituciones y con la finalidad de desarrollar el intercambio profesional, académico y cultural en las distintas áreas de interés de ambas instituciones, estableciendo las bases de cooperación entre LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO –INPE y LA UNIVERSIDAD, a fin de realizar actividades conjuntas que contribuyan a favorecer y mejorar el desarrollo del nivel técnico y profesional de los estudiantes.

LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO-INPE Requiere a través de este Convenio de la UNIVERSIDAD CONTINENTAL de la Facultad de Humanidades, Escuela Académica Profesional de Psicología, estudiantes de Psicología Pre grado y de Posgrado y docentes de la Facultad y de la Facultad de Ciencias de la Salud, estudiantes de Medicina, Enfermería y Odontología, estudiantes de Pre grado, Posgrado y docentes de la Facultad.





CLAUSULA CUARTA AREAS DE COOPERACION

Las partes reconocen y declaran su interés en desarrollar de forma conjunta, esfuerzos para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Penitenciario Nacional, por medio de actividades que contribuyan con la asistencia de la Facultad de Humanidades, Escuela Académica Profesional de Psicología, estudiantes de Psicología Pre grado y de Posgrado y docentes de la Facultad, la Facultad de Ciencias de la Salud: Medicina, Médicos, Odontología, Enfermería, estudiantes de Pre grado, Posgrado y docentes de la Facultad, como con el diseño y ejecución de programas y proyectos sociales que aporten en el proceso de resocialización y mejoren las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad.

- 4.1. Organización conjunta de Cursos, Seminarios Conferencias y jornadas Científico – Técnicas y de formación
- 4.2. Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente. Y las que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA DE LOS COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, las partes asumen las siguientes responsabilidades que se traducen en actividades a ejecutar:

OFICINA REGIONAL CENTRO HYO – INPE

- 5.1. Facilitar a la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**, Facultad de Humanidades, Escuela Académica Profesional de Psicología, estudiantes de Psicología Pre grado y de Posgrado y docentes y de la Facultad de ciencias de la Salud: Medicina, Médicos, Odontología, Enfermería estudiantes de Pre grado, Posgrado y docentes de la Facultad, la realización de talleres, charlas y similares en estas especialidades en los Establecimientos Penitenciarios y sede regional en apoyo de la población penitenciaria, proporcionando ambientes físicos para dichas actividades.
- 5.2. La organización funcionamiento y jurisdicción de OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO – INPE, se encuentra circunscrita en los objetivos, políticas y lineamientos institucionales, respondiendo a las necesidades de la comunidad en el marco de los diagnósticos de la situación de salud de la población y los programas.
- 5.3. Los estudiantes de Pregrado, Posgrado y docentes de LAS FACULTADES, podrán ingresar y hacer uso de los campos clínicos y/o administrativos en los Establecimientos Penitenciarios de Ayacucho, Huanta, Huancavelica, Región Junín y sede regional autorizados por OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO-INPE, para realizar las actividades académicas y de investigación





establecidas en las directivas y deberán cumplir con las normas institucionales vigentes.

5.4. Coordinar, monitorear y facilitar a las FACULTADES: Facultad de Humanidades, Escuela Académica Profesional de Psicología, estudiantes de Psicología Pre grado y de Posgrado y docentes de la Facultad, Facultad de Ciencias de la Salud, Medicina, Odontología, Enfermería estudiantes de Pre grado, Posgrado y docentes de la Facultad, previa coordinación con el área de Tratamiento del Establecimiento Penitenciario, las diversas acciones multidisciplinarias relacionadas a las especialidades, capacitación ocupacional, desarrollo de actividades de acuerdo a su especialidad.

5.5. Facilitar a UNIVERSIDAD CONTINENTAL, previa coordinación, el ingreso de sus representantes, voluntarios y colaboradores a los Establecimientos Penitenciarios a nivel de la Sede Regional, sin perjuicio de las medidas de seguridad que correspondan.

5.6. Brindar a UNIVERSIDAD CONTINENTAL, información básica necesaria a efectos de que pueda ejecutar sus proyectos y actividades en favor de la población penitenciaria; siempre que ésta no comprometa información clasificada ni reservada.

5.7. Previa coordinación, autorización y cumpliendo la normativa vigente sobre la materia, la OFICINA REGIONAL CENTRO HYO – INPE facilitará la participación de los internos en actividades laborales promovida por UNIVERSIDAD CONTINENTAL.

5.8. Previa coordinación, autorización y cumpliendo la normativa vigente sobre la materia el INPE podrá facilitar el ingreso de Equipo Tecnológico y/o Accesorios, debidamente registrados, que sea necesario para la ejecución de los Talleres promovidos por UNIVERSIDAD CONTINENTAL.

5.9. Facilitar a UNIVERSIDAD CONTINENTAL, previa coordinación con los Directores de los Establecimientos Penitenciarios la participación de sus miembros en espacios formativos que realice la OFICINA REGIONAL CENTRO HYO – INPE dirigido tanto a los servidores penitenciarios como a los equipos de voluntarios que acompañan las actividades penitenciarias.

5.10. La OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO ofrece a las Facultades para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica y Especializada, e investigación de sus estudiantes el uso de campos Clínicos y Administrativos en los Establecimientos Penitenciarios, la realización de Actividades, académicas, asistenciales y administrativas, especializadas de investigación establecidas, sujetándose a las normas y disposiciones de seguridad vigentes de la OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO.





MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL CENTRO
- HYO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 5.11 Otorgar facilidades para la producción Científica e Intelectual de docentes y estudiantes de las FACULTADES, en los Campos Clínicos y/o Administrativos establecidos en las directivas vigentes, previa autorización expresa de cada

Establecimiento Penitenciario competente, y con visto bueno de la Sub Dirección de Tratamiento Penitenciario de la OFICINA REGIONAL CENTRO HYO-INPE

- 5.12. Otros que coadyuven al logro del objeto del presente Convenio previo acuerdo de las partes.

UNIVERSIDAD CONTINENTAL

- 5.13. Facilitar a la OFICINA REGIONAL CENTRO –INPE, el acceso de los estudiantes de los últimos grados a los Establecimientos Penitenciarios de las especialidades del área de Salud como: Medicina, Odontología, Enfermería, Psicología, así como los ambientes propicios de la UNIVERSIDAD, a fin contribuir con sus capacidades al desarrollo efectivo a la población penitenciaria.

- 5.14. Remitir oportunamente la relación de estudiantes de los últimos grados de las especialidades del área de Salud de: Medicina, Odontología, Enfermería, Psicología de la especialidad académica que LA OFICINA REGIONAL CENTRO HYO. –INPE requiera.

- 5.15. Impartir charlas informativas sobre las propuestas académicas del presente Convenio a los trabajadores de la **OFICINA REGIONAL CENTRO HYO-INPE**

- 5.16. No usar el nombre o marca signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual de **LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO – INPE** sin autorización previa y por escrito. El uso del logo de la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL** es previa autorización de Rectoría mediante Resolución.

- 5.17. Resguardar como confidencial y en reserva toda la información que LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO-INPE., proporcione a LA UNIVERSIDAD o a la que ésta tenga acceso durante la negociación o la ejecución del presente Convenio, tanto durante la vigencia del presente Convenio como después de su terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma generosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines del presente Convenio.

- 5.18. **UNIVERSIDAD CONTINENTAL** ofrece a la **OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO-INPE,**

Organizar, implementar y ejecutar las actividades académicas dirigidas a los profesionales de Tratamiento Penitenciario de los Establecimientos Penitenciarios de la **OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO-INPE,** incluyendo los recursos logísticos educativos que se requieran, (docentes, materiales educativos, ambientes y otros), pudiendo realizarse en el ámbito de las dos instituciones.





- 5.19. Proponer a **OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO – INPE**, estudios de investigación en el área de Salud, e investigación, comprendidos o vinculados con el Plan Estratégico institucional o Planes Operativos institucionales.
- 5.20. Proponer a **OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO – INPE**, estudios de investigación en el área de Salud, e investigación, comprendidos o vinculados con el Plan Estratégico institucional o Planes Operativos institucionales.
- 5.21. Otorgar a **OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO –INPE**, asesoramiento profesional y asistencia técnica en las áreas de investigación, sistematización, conocimiento o aprendizaje a favor del tratamiento penitenciario.
- 5.22. Otorgar acceso a la **OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO –INPE**, sin ningún costo, información bibliográfica impresa, magnética y otras modalidades (vía electrónica), que disponga la biblioteca de la **U. CONTINENTAL**.
- 5.23. Equipar ambientes físicos adecuados en los Establecimientos Penitenciarios y de la **OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO –INPE**, para el uso de actividades docentes, brindándoles mobiliario, materiales de escritorio, apoyo administrativo, para el desarrollo del proceso de enseñanza y/o aprendizaje, manteniendo la operatividad en manera permanente.

CLAUSULA SEXTA DE LOS COORDINADORES

A fin de facilitar el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que sean suscritos con posterioridad a este último, así como agilizar la ejecución de actividades, los titulares de ambas entidades designan como representantes para coordinar los aspectos operativos del presente Convenio a:

UNIVERSIDAD CONTINENTAL representada por el Rector de la Universidad Continental, Coordinadora de la Universidad en el Convenio, Lic. Flor de María Estela Chamorro Quispe cargo: Supervisor de Internado de Psicología Presencial Sede Huancayo, con: DNI N° 42396650, correo Electrónico: fchamorro@continental.edu.pe; Cel.: 914712829.

OFICINA REGIONAL CENTRO HYO – INPE debidamente representado por su Directora Regional, **Lic. EUFEMIA RODRÍGUEZ LOAIZA** identificada con documento nacional de identidad N° 23924363, Directora Regional de la Oficina Regional Centro Huancayo, correo institucional erodriguez.inpe.gob.pe, cel. 949021535., designa como Coordinadores del Convenio a los Directores de los Establecimientos Penitenciarios como sigue:

EP. Huancayo – Dirección Av. 28 de Julio S/N, Huamancaca Chico, Distrito Provincia de Chupaca, Dpto. de Junín.

EP. Chanchamayo – Calle Las Corvinas S/N Distrito de Chanchamayo Provincia de Chanchamayo.





**MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

**INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO**

**OFICINA REGIONAL CENTRO
- HYO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- EP. Jauja - Jr. Alfonso Ugarte n° 1051- Distrito de Jauja Provincia de Jauja Dpto. de Junín.
- EP. Tarma - Jr. Leoncio Prado N° 123 – Distrito Tarma Provincia Tarma Dpto. Junín.
- EP. La Oroya - Av. Miguel Grau N° 1101 Distrito Santa Rosa de Sacco Provincia de Yauli La Oroya.
- EP. Río Negro - Av. Los Pinos Este Fundo Santa Elena Distrito Río Negro Provincia de Satipo, Dpto. de Junín.
- EP. Huancavelica – Jirón San Juan Evangelista S/N Distrito de Asunción Provincia de Huancavelica Dpto. de Huancavelica.
- EP. Ayacucho - San José Manzanar G. S/N Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.
- EP. Huanta- Av. Gervasio Santillan N° 914- Huanta Provincia de Huanta- Dpto. de Ayacucho.

Los Coordinadores del Convenio de la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL** y **OFICINA REGIONAL CENTRO HYO – INPE**, informaran trimestralmente sobre el avance del presente Convenio a sus respectivas autoridades.

En caso que **UNIVERSIDAD CONTINENTAL** y **OFICINA REGIONAL CENTRO HYO – INPE** decidan variar o sustituir a sus representantes, La nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita con una anticipación no menor a cinco (05) días útiles.

CLAUSULA SEPTIMA FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las acciones, proyectos y programas específicos serán asumidos por cada una de las partes, de acuerdo a la responsabilidad que les compete y según las condiciones que se establezcan en los Convenios específicos que se diseñen, Podrán recurrir, de común acuerdo, al financiamiento de las agencias de cooperación internacional o de instituciones nacionales o internacionales siempre que éstas se den con arreglo a Ley.

CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo, debiendo para ello efectuarse periódicamente una evaluación de los avances de los objetivos del Convenio.

CLAUSULA NOVENA RELACION LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. Cada una de las instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de expertos y técnicos que se reciban durante el desarrollo del presente Convenio y prestará su colaboración dentro del marco de su competencia.

CLAUSULA DECIMA USO DE EMBLEMAS

En todas aquellas actividades que, en mérito al presente Convenio se ejecuten de manera conjunta por ambas partes, está autorizado el uso de los ambientes institucionales.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA CONFIDENCIALIDAD UNIVERSIDAD CONTINENTAL Y OFICINA REGIONAL CENTRO HYO - INPE

acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes emitidos y toda clase de documentos que se produzcan relacionadas con la vigencia del presente Convenio serán de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado sin autorización expresa y por escrito de las partes, salvo disposición en contrario establecida por ley.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA CESION

Las partes no podrán ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio Marco a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa escrita de las partes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA MODIFICACION DE SUS TERMINOS Y CONDICIONES

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente Convenio Marco, mediante la suscripción de las correspondientes adendas.

CLAUSULA DECIMO CUARTA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad con el 88.3 del artículo 88.0 del Decreto Supremo N° 004-2019- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, (las partes suscriben el presente convenio marco de manera libre, y declaran que cualquiera de las partes podrá separarse del Convenio, previa comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos.

CLAUSULA DECIMO QUINTA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución las siguientes:

- Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra por escrito, el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no mayor a quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.
- Por mutuo acuerdo.





MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL CENTRO - HYO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Asimismo, las partes podrán resolver el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario. En caso de finalización del presente Convenio antes de la fecha prevista, las actividades iniciadas y que cuente con el financiamiento

aprobado, deberá continuar hasta su culminación, debiendo cada parte asumir la responsabilidad que compete a ellas.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelta mediante el trato directo, a través de la suscripción de un "Acta", la cual contendrá el acuerdo arribado y pasará a formar parte integrante del Convenio Marco. En la negociación primarán los principios de la buena fe y común intención de LAS PARTES.

CLAUSULA DECIMO SETIMA DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio Marco, las partes señalan las direcciones consignadas en la parte introductoria del presente Convenio, como sus domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes los suscriben en tres (03) ejemplares originales e igualmente válido en la ciudad de Huancayo a los cinco días del mes de julio del 2023



Eufemia Rodriguez Louiza
Lic. Eufemia Rodriguez Louiza
DIRECTORA GENERAL
OFICINA REGIONAL CENTRO

Dr. Eusebio Caro Meza
RECTOR
Dr. Eusebio Caro Meza
Rector

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
18 JUL. 2023
JUAN HUGO DE LA CRUZ SALVATIERRA
REGISTRO: 0159
R.D. N° 030-2023-INPEIORCHY